

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICACIONES¹ DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

El Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Cartagena, en su sesión de 17 de diciembre de 2020, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos, aprobados por Decreto 1/2020 de 16 de enero del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 5 de febrero de 2020), aprobó el presente Reglamento (modificado en Consejo de Gobierno de 5 de marzo de 2021, 28 de junio de 2021, 26 de noviembre de 2021 y 30 de abril de 2026)


PREÁMBULO²

La Universidad Politécnica de Cartagena, con objeto de cumplir con sus funciones estatutarias de “creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, la técnica y la cultura” (artículo 2.1.a de los Estatutos), organiza el Servicio de Publicaciones para la edición de libros de contenidos docentes exclusivamente en formato electrónico y en acceso abierto en el Repositorio Digital de la Universidad Politécnica de Cartagena.

El presente Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento, estructura, actividad y funciones del Servicio de Publicaciones de la Universidad Politécnica de Cartagena.

¹ Se modifica (sesión Consejo de Gobierno 30 de abril de 2026)

² Se modifica (sesión Consejo de Gobierno 30 de abril de 2026)

CSV:	FNIi9zn5l6r5AoYq2JXH043B6	Fecha:	06/05/2026 13:41:38	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/FNIi9zn5l6r5AoYq2JXH043B6	Página:	1/15	

ÍNDICE³

PREÁMBULO

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Creación y naturaleza

Artículo 2. Objetivos y funciones

Artículo 3. Usuarios

TÍTULO II

ESTRUCTURA DEL SERVICIO DE PUBLICACIONES

Artículo 4. Estructura del Servicio de Publicaciones

Artículo 5. Comité editorial

Artículo 6. Comisión de Publicaciones

TÍTULO III

DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO

Artículo 7. Exclusividad

TÍTULO IV

DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD

Artículo 8. Criterios de calidad

TÍTULO V

DE LAS NORMAS GENERALES Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Artículo 9. Normas generales de publicación

Artículo 10. Del procedimiento de presentación y selección de originales

Artículo 11. De las publicaciones periódicas

TÍTULO VI

RECURSOS

Artículo 12. Recursos


DISPOSICIÓN ADICIONAL

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

DISPOSICIÓN FINAL

ANEXO I NORMAS DE PUBLICACIÓN DE REVISTAS ELECTRÓNICAS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

³ Se modifica (sesión Consejo de Gobierno 30 de abril de 2026)

CSV:	FNIi9zn5l6r5AoYq2JXH043B6	Fecha:	06/05/2026 13:41:38	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/FNIi9zn5l6r5AoYq2JXH043B6	Página:	2/15	



TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Creación y naturaleza. ⁴

1. El Servicio de Publicaciones de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) depende del Vicerrectorado que tenga asignadas las competencias de la Unidad CRAI y Ciencia Abierta (CRAI y CA) y es gestionado por la misma, bajo la denominación Ediciones Universidad Politécnica de Cartagena (Ediciones UPCT).
2. Su naturaleza es la de una prestación de servicio de publicaciones para la edición de libros y revistas en acceso abierto y exclusivamente en formato electrónico en el Repositorio Digital UPCT.
3. Excepcionalmente se podrán publicar en formato impreso publicaciones no venales siempre que la tirada sea superior a 100 ejemplares. Los autores asumirán los gastos de impresión y se ocuparán de su distribución y del control de tirada.

Artículo 2. Objetivos y funciones. ⁵

1. Promover y fomentar la edición diamante de libros y revistas.
2. La edición y difusión en acceso abierto en el Repositorio Digital UPCT (RD UPCT) los libros y revistas resultantes de la actividad docente, educativa, divulgativa, cultural e institucional de la comunidad universitaria.
3. La edición y difusión en acceso abierto en el RD UPCT publicaciones de investigación: actas de congresos y resultados de proyectos de investigación. No se publicarán libros de resúmenes de congresos excepto casos excepcionales que determine la Comisión de Publicaciones.
4. La edición en formato electrónico de las siguientes tipologías documentales:
 - Manuales docentes.
 - Actas de congresos y jornadas organizados por la UPCT.
 - Revistas y boletines científicos.
5. La edición de obras con las siguientes temáticas:
 - Manuales docentes de las asignaturas que se imparten en la UPCT.
 - Trabajos relacionados con la actividad universitaria y su proyección en la sociedad como las derivadas de colaboraciones con entidades locales o regionales.
 - Publicaciones derivadas de proyectos de divulgación de la institución.
 - Obras relacionadas con aspectos institucionales de la propia Universidad.
6. Solicitar a la Agencia del ISBN (International Standard Book Number), en calidad de editorial universitaria y como único ente emisor de la Universidad, el correspondiente

⁴ Se modifica (sesión Consejo de Gobierno 30 de abril de 2026)

⁵ Se modifica (sesión Consejo de Gobierno 30 de abril de 2026)

CSV:	FNIi9zn5l6r5AoYq2JXH043B6	Fecha:	06/05/2026 13:41:38		
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.				
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E				
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/FNIi9zn5l6r5AoYq2JXH043B6	Página:	3/15		



prefijo editorial y tramitar para su validación los códigos de ISBN que se asignen a los distintos títulos que se editen.

7. Solicitar al Centro Español del ISSN (International Standard Serial Number) en calidad de editorial universitaria y como único ente emisor de la Universidad, el correspondiente ISSN para las publicaciones periódicas y seriadas que se editen.
8. Asignar el identificador DOI a todas sus publicaciones.
9. La difusión y distribución de las obras conforme a lo estipulado por la UPCT, disponible en la web del servicio.

Artículo 3. Usuarios. ⁶

Será considerado usuario del Servicio de Publicaciones cualquier miembro del Personal Docente e Investigador (PDI) de la UPCT.

TÍTULO II

ESTRUCTURA DEL SERVICIO DE PUBLICACIONES

Artículo 4. Estructura del Servicio de Publicaciones. ⁷

1. El Servicio de Publicaciones está constituido por:
 - a) El Comité Editorial (CE).
 - b) La Comisión de Publicaciones (CP).

Artículo 5. Comité editorial. ⁸

El Comité editorial estará formado por personal técnico del CRAI y CA y sus funciones son:

- a) Revisión formal de las obras: calidad técnica, adecuación a la identidad corporativa y sello editorial, cumplimiento de la normativa de propiedad intelectual y originalidad respecto a otras obras ya publicadas.
- b) Coordinación y asistencia a autores y revisores de la Comisión de Publicaciones.
- c) Control ético y transparencia de los procesos.
- d) Supervisión del diseño técnico.
- e) Actualización de normativas y protocolos.
- f) Difusión y seguimiento de la post-publicación. Monitorización del impacto.
- g) Innovación editorial y formación continua en buenas prácticas editoriales.

⁶ Se modifica (sesión Consejo de Gobierno 30 de abril de 2026)

⁷ Se modifica (sesión Consejo de Gobierno 30 de abril de 2026)

⁸ Se modifica (sesión Consejo de Gobierno 30 de abril de 2026)


CSV:	FNIi9zn5l6r5AoYq2JXH043B6	Fecha:	06/05/2026 13:41:38		
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.				
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E				
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/FNIi9zn5l6r5AoYq2JXH043B6	Página:	4/15		

Artículo 6. Comisión de Publicaciones.⁹

1. La Comisión de Publicaciones se constituye como el órgano decisorio en materia de publicaciones.
2. La Comisión de Publicaciones estará presidida por el Vicerrector del que dependa la Unidad CRAI y CA y contará con un secretario nombrado por CRAI y CA y entre 3 y 5 especialistas, designados por las direcciones o decanatos de los centros de la UPCT o por el responsable en quien deleguen, que tengan vinculación permanente con la UPCT y representen las distintas áreas de la Ingeniería, la Arquitectura, las Ciencias Naturales y las Ciencias Sociales y Jurídicas.¹⁰
3. Cada centro designará a un responsable para seleccionar y coordinar a los especialistas que revisarán las obras susceptibles de publicación por el Servicio de Publicaciones.
4. La Comisión de Publicaciones NO someterá a revisión las obras que recopilen trabajos desarrollados por alumnos en el marco de asignaturas regladas, así como las obras derivadas de concursos, olimpiadas, convenios, etc. En la página de derechos se especificará si la obra ha sido sometida o no a revisión. En las obras sometidas a revisión de la Comisión de Publicaciones, se incluirá a los revisores en la página de derechos.
5. La Comisión de Publicaciones es el órgano que determina las directrices editoriales y asegura la calidad de las obras sometidas a su consideración, decide la aceptación del trabajo original y elabora el informe de valoración para la publicación de originales. El plazo de aceptación y de valoración de originales no podrá exceder de dos meses desde la fecha de envío al Servicio de Publicaciones.
6. La Comisión dejará constancia por escrito de las revisiones realizadas sobre los originales y de la conformidad.
7. Formar parte de la Comisión de Publicaciones será reconocido.
8. Cuando la propia Comisión considere que la temática de una obra escapa de ámbito de especialidad de todos sus miembros o considere conveniente contar de manera adicional con la opinión experta de otros especialistas, podrá solicitar la participación de las personas ajenas que considere necesario, tanto si se trata de personal con vinculación permanente con la UPCT, como si no.
9. En cualquier caso, la colaboración con la Comisión de miembros ajenos a la plantilla de la UPCT no implica el establecimiento de relación laboral alguna, siendo una participación que se realiza de forma puntual, voluntaria y gratuita que no genera más compromiso por parte de la UPCT que el reconocimiento de la labor y, en su caso, la incorporación como parte del equipo revisor en los créditos de las obras publicadas. A este efecto, y a propuesta de la Comisión, se emitirá resolución rectoral con el nombramiento, debiendo este ser expresamente aceptado por el interesado.

⁹ Se modifica (sesión Consejo de Gobierno 30 de abril de 2026)

¹⁰ Se modifica (sesión Consejo de Gobierno 26 de noviembre de 2021)

CSV:	FNI19zn5l6r5AoYq2JXH043B6	Fecha:	06/05/2026 13:41:38	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/FNI19zn5l6r5AoYq2JXH043B6	Página:	5/15	

TÍTULO III

DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO

Artículo 7. Exclusividad.¹¹

1. La gestión del Servicio de Publicaciones se llevará a cabo desde la Unidad CRAI y Ciencia Abierta en nombre de la UPCT.
2. Corresponde exclusivamente al Servicio de Publicaciones la solicitud de los registros legales (ISBN, ISSN, DL, etc.) y la gestión y asignación de los identificadores persistentes (handle y DOI) de las publicaciones de la UPCT.

TÍTULO IV¹²

DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD

Artículo 8. Criterios de calidad.

Las publicaciones deberán cumplir con criterios mínimos de calidad:

- a) Relevancia de la contribución, originalidad del tema y actualidad de la publicación.
- b) Calidad académica de la obra: metodología utilizada, bibliografía, rigor y claridad en la argumentación y estructura de los contenidos, material gráfico utilizado, etc.
- c) Calidad literaria: estilo, facilidad de lectura, corrección gramatical y terminología utilizada.

TÍTULO V


DE LAS NORMAS GENERALES Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Artículo 9. Normas generales de publicación

- a) Las publicaciones deberán cumplir la normativa vigente en materia de propiedad intelectual.
- b) Las publicaciones deberán ser originales y sólo se aceptarán para su revisión las versiones definitivas.
- c) Las publicaciones deberán contar con los permisos de reproducción y explotación

¹¹ Se modifica (sesión Consejo de Gobierno 30 de abril de 2026)

¹² Se modifica (sesión Consejo de Gobierno 26 de noviembre de 2021 y sesión Consejo de Gobierno 30 de abril de 2026)

CSV:	FNIi9zn5l6r5AoYq2JXH043B6	Fecha:	06/05/2026 13:41:38	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/FNIi9zn5l6r5AoYq2JXH043B6	Página:	6/15	



- correspondientes y contar con la autorización expresa de los autores para su publicación.
- d) Las imágenes e ilustraciones deberán ser propiedad del autor preferente y excepcionalmente de obras ajenas.
 - e) Las publicaciones deberán incluir un prólogo explicativo y justificativo.
 - f) Las publicaciones llevarán y respetarán la identidad corporativa de la institución y el sello editorial.
 - g) Las publicaciones deberán cumplir la normativa vigente en materia de ISBN, ISSN y Depósito Legal
 - h) Los autores son los responsables de la originalidad de los contenidos y lo manifestarán con la firma de la licencia de autorización para el depósito y difusión de documentos en el Repositorio Digital UPCT en abierto.
 - i) Las publicaciones deberán adaptarse al manual de estilo establecido y seguir las recomendaciones para la publicación de originales referidas a estructura y maquetación (cubierta, portada, índices, páginas de derechos, tablas y gráficos, citas, referencias bibliográficas, etc.) disponibles en la página web del Servicio.
 - j) Las publicaciones cumplirán y se ajustarán al proceso de distribución estipulado por la Universidad Politécnica de Cartagena, disponible en la web del Servicio de Publicaciones del CRAI y CA.
 - k) Las publicaciones estarán sometidas a los procesos de evaluación y a los criterios de calidad del artículo 8 u otros que se determinen.
 - l) No se aceptarán obras con menos de 50 páginas (“49 páginas, sin contar las de cubierta”) siguiendo la “Recomendación sobre la Normalización Internacional de las Estadísticas relativas a la Edición de Libros y Publicaciones Periódicas” de la UNESCO, 19 de noviembre de 1964.
 - m) No se publicarán obras que no se puedan considerar obras de creación, con aportaciones relevantes a juicio de la Comisión de Publicaciones¹³.
 - n) No se publicarán obras en varios volúmenes en las que se advierta que la fragmentación no proviene de la estructuración de los contenidos de la publicación, sino de las necesidades curriculares de los autores.
 - o) No se publicarán Tesis Doctorales ni Trabajos Fin de Estudios.
 - p) Los mismos contenidos no podrán ser publicados en diferentes formatos¹⁴.

Artículo 10. Del procedimiento de presentación y selección de originales.¹⁵

1. Procedimiento a seguir para la presentación de originales:

- a) El autor enviará a la dirección de correo electrónico ediciones@upct.es, el original en formato electrónico y de acuerdo con el manual de estilo y las recomendaciones para la publicación establecidas por el Servicio de

¹³ Se modifica (sesión Consejo de Gobierno 5 de marzo de 2021)

¹⁴ Se añade (sesión Consejo de Gobierno de 5 de marzo de 2021)

¹⁵ Se modifica (sesión Consejo de Gobierno 30 de abril de 2026)

CSV:	FNIi9zn5l6r5AoYq2JXH043B6	Fecha:	06/05/2026 13:41:38	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/FNIi9zn5l6r5AoYq2JXH043B6	Página:	7/15	



Publicaciones. El Servicio responderá con la confirmación de la recepción y la fecha concreta de entrada en el Servicio.

- b) El autor/es enviará la Licencia de autorización para el depósito y difusión de documentos en el repositorio digital de la UPCT en abierto firmada. Para los congresos, el director o coordinador enviará la licencia de autorización específica para congresos. (disponibles en la página web del servicio) ¹⁶.
- c) El autor enviará el formulario del ISBN (disponible en la página web del servicio) debidamente cumplimentado a la dirección de correo electrónico ediciones@upct.es.
- d) El autor remitirá el “Documento de resumen y palabras clave” (disponible en la página web del servicio) debidamente cumplimentado a la dirección de correo electrónico ediciones@upct.es.

2. Procedimiento de selección de originales:

- a) La aceptación de originales para su publicación corresponde a la Comisión de Publicaciones, que decidirá en función de la adecuación del original a la línea editorial, a las normas generales de publicación y a la calidad de los contenidos.
- b) La Comisión examinará los originales presentados, emitiendo para cada uno de ellos un “Informe de valoración para la publicación del original en la plataforma de edición electrónica de la UPCT” donde quedará valorada la adecuación a la línea editorial, el cumplimiento de las normas generales de publicación y la calidad de los contenidos. Dicho informe podrá ser favorable o desfavorable.
- c) El informe favorable de la Comisión es indispensable para su publicación.
- d) En el caso de los congresos, siempre que el congreso haya contado con un comité científico, el informe de valoración podrá ser emitido por la Comisión de Publicaciones reducida.

Comisión reducida en virtud del acuerdo unánime adoptado por la Comisión de Publicaciones en sesión virtual del 6 de mayo de 2022 por el cual se habilita a la Secretaria y al Presidente de la Comisión para que, siempre que se cumplan los requisitos formales de calidad exigidos, puedan acordar la publicación sin necesidad de más evaluación de aquellas obras tipo “proceeding” que son resúmenes de congresos y jornadas celebradas en la UPCT o por investigadores UPCT, generalmente, con el apoyo institucional de la UPCT y que cuentan con un jurado o comité editorial que acredita la calidad de los contenidos.

- e) Los informes desfavorables, serán remitidos por la Comisión a sus autores para que puedan subsanar las deficiencias encontradas, concediéndoles un plazo de un mes para su mejora o adaptación. Una vez recibido el original corregido, deberá pasar de nuevo por la Comisión de Publicaciones para obtener informe favorable y poder ser publicado.

¹⁶ Se modifica (sesión Consejo de Gobierno 26 de noviembre de 2021)

CSV:	FNIi9zn5l6r5AoYq2JXH043B6	Fecha:	06/05/2026 13:41:38		
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.				
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E				
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/FNIi9zn5l6r5AoYq2JXH043B6	Página:	8/15		

Artículo 11. De las publicaciones periódicas¹⁷.

Para las publicaciones periódicas y seriadas editadas por el Servicio de Publicaciones *edicionesUPCT* podrá establecerse normas y procedimientos especiales, que habrán de responder a los requerimientos recogidos en el Anexo de este reglamento y quedar debidamente detallados en documento marco suscrito por el Vicerrector del que dependa el servicio CRAI Biblioteca en nombre y representación de la Comisión de Publicaciones y el autor/promotor/director de la iniciativa. Excepcionalmente y atendiendo a causas objetivas que lo justifiquen, podría eximirse a los promotores del cumplimiento de alguno de los requerimientos recogidos en el Anexo. Dicho documento tendrá plena validez una vez sea refrendado por el Consejo de Gobierno de la UPCT.

En todo caso será de obligado cumplimiento el artículo 7.2 sobre la solicitud de registros legales por parte del Servicio de Publicaciones.

TÍTULO VI RECURSOS

Artículo 12. Recursos.

1. Contra los actos y acuerdos de la Comisión de Publicaciones de la Universidad los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la UPCT.
2. Las resoluciones del Consejo de Gobierno agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y demás legislación vigente aplicable en la materia.

DISPOSICIÓN ADICIONAL


Todos los artículos de esta normativa que emplean la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a cualquier persona con independencia de su género.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Este Reglamento de deroga al Reglamento del Servicio de Documentación para regular la prestación del servicio de publicaciones electrónicas de la Universidad Politécnica de Cartagena, en la plataforma edicionesUPCT, aprobado en Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2014.

DISPOSICIÓN FINAL

¹⁷ Se modifica (sesiones Consejo de Gobierno de 5 de marzo, 28 de julio y 26 de noviembre de 2021)

CSV:	FNII9zn5I6r5AoYq2JXH043B6	Fecha:	06/05/2026 13:41:38	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/FNII9zn5I6r5AoYq2JXH043B6	Página:	9/15	



El Reglamento del Servicio de Publicaciones edicionesUPCT de la Universidad Politécnica de Cartagena entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad.

CSV:	FNIi9zn5l6r5AoYq2JXH043B6	Fecha:	06/05/2026 13:41:38	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/FNIi9zn5l6r5AoYq2JXH043B6	Página:	10/15	

ANEXO I¹⁸

NORMAS DE PUBLICACIÓN DE REVISTAS ELECTRÓNICAS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

La UPCT, como centro de generación y transmisión de conocimiento incluye entre sus actividades la edición de revistas a través del Servicio de Publicaciones edicionesUPCT.

Con el fin de que estas publicaciones respondan a los mismos criterios básicos de calidad, integridad y transparencia, el presente documento recoge las normas que deben cumplir todas las revistas avaladas por el sello UPCT, tal y como se contempla en el artículo 13 del Reglamento del Servicio de Publicaciones edicionesUPCT de la Universidad Politécnica de Cartagena aprobado en Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2020 (modificado en Consejo de Gobierno de 5 de marzo, 28 de junio, 26 de noviembre de 2021 y 30 de abril de 2026).

ASPECTOS ORGÁNICOS Y TÉCNICOS

Creación y mantenimiento

Las revistas UPCT serán creadas o reconocidas, las ya existentes, por el Consejo de Gobierno de la UPCT a iniciativa y propuesta del Área de Conocimiento, Departamento o Centro que patrocina y respalda su funcionamiento.


La UPCT convocará anualmente ayudas para la edición de revistas. La financiación de cada revista será acordada anualmente según la disponibilidad presupuestaria y atendiendo al cumplimiento de las normas y criterios de calidad editorial y científica recogidos en este anexo, siendo, en cualquier caso, necesaria la colaboración económica del Área de Conocimiento, Departamento o Centro del que dependa.

Tendrán especial consideración y soporte las revistas que cuenten con el reconocimiento de sellos de calidad: FECYT (Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología), Cea-apQ (Calidad en Ediciones Académicas), etc.

Titularidad

La UPCT será la única titular de los ISSN de las revistas que edita, así como la depositaria de los derechos de propiedad intelectual que se generen por la publicación,

¹⁸ Se añade Anexo II (sesión Consejo Gobierno de 28 de junio de 2021) y se elimina Anexo I y el Anexo II queda como único Anexo (sesión Consejo de Gobierno 30 de abril de 2026)

CSV:	FNI19zn5l6r5AoYq2JXH043B6	Fecha:	06/05/2026 13:41:38	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/FNI19zn5l6r5AoYq2JXH043B6	Página:	11/15	

pudiendo, mediante la gestión de las operaciones mercantiles o cualesquiera otras admitidas en derecho que considere oportunas, explotar este patrimonio intelectual en beneficio de la UPCT.

Órganos de gestión

Dentro de lo establecido en la normativa vigente, la revista gozará de plena autonomía de dirección y redacción en los asuntos de su competencia científica y en los que se refieren a su gestión interna, disponiendo de su propio reglamento de régimen interno y contando, al menos, con la siguiente estructura:

- **Dirección.** Deberá ser ejercida por una persona del PDI con título de doctor y vinculación permanente con la UPCT. Excepcionalmente podrá existir un co-director.
- **Secretaría.** Deberá ser ocupada por una persona del PAS o del PDI con vinculación permanente con la UPCT.
- **Consejo de Redacción.** Orientado a marcar la política editorial y someterla a evaluación y auditoría. Deberá estar formado por profesionales y personal investigador de reconocida solvencia en el campo de estudio de la revista. Al menos un tercio no pertenecerá a la UPCT¹⁹.
- **Comité Asesor.** Responsable de la revisión y evaluación de los artículos a publicar. Al menos un 80% de sus miembros no tendrá vinculación institucional con la UPCT.

La Dirección, co-Dirección (si existiera) y Secretaría de la revista serán designadas y cesadas por el Área de Conocimiento, Departamento o Centro que respalda y patrocina la revista. Para tener plena validez, el acuerdo deberá ser refrendado por el Consejo de Gobierno de la UPCT.


Los miembros del Consejo de Redacción y Comité Asesor serán nombrados por la Dirección de la revista, en función de criterios de competencia científica, sin establecerse un período de permanencia.

Los órganos de dirección y gestión de la revista deberán establecer sus propias normas de publicación, que serán sometidas a la supervisión y visto bueno de la Comisión de Publicaciones a que se refiere el Reglamento de Publicaciones de la UPCT.

Soporte y Acceso abierto

El soporte para la edición de las revistas científicas de la UPCT será digital y abierto,

¹⁹ Se modifica (sesión Consejo Gobierno de 26 de noviembre de 2021)

CSV:	FNII9zn5I6r5AoYq2JXH043B6	Fecha:	06/05/2026 13:41:38	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/FNII9zn5I6r5AoYq2JXH043B6	Página:	12/15	

preferentemente a través de su edición y gestión mediante software de administración de revistas de código abierto y distribución libre como *Open Journal System* (OJS), salvo que las mismas sean publicadas en convenio con otras instituciones y en el mismo se indique otro formato de publicación.

CRITERIOS EDITORIALES Y DE CALIDAD


Siguiendo las recomendaciones generales de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) para la mejora de la calidad de las revistas científicas españolas, se fijan los siguientes criterios.

Espacio web e identificación de la revista

Cada revista contará un espacio web en el que, además de facilitarse el acceso a las publicaciones, al menos se incluirá:

1. Título y subtítulo de la revista (si lo tuviere).
2. ISSN de la revista.
3. Descripción y orientación de la revista.
4. Objetivos, alcance y periodicidad.
5. Política editorial y de acceso abierto.
6. Instrucciones detalladas para la publicación.
7. Descripción del proceso de evaluación y selección de manuscritos, con referencia expresa a que los artículos recibidos deben ser originales y seguirán un proceso de evaluación por pares ciegos y anonimato doble como requisito exigido para su aceptación y publicación.
8. Líneas éticas y principios por los que se rige la gestión de la revista.
9. Área, Departamento o Centro que respalda y patrocina la revista.
10. En caso de coedición, nombre o anagrama de las otras entidades editoras.
11. En caso de subvención ajena a la UPCT, mención expresa de la entidad que subvenciona la revista.
12. Indicación de que el Copyright de la revista corresponde a la UPCT.
13. Si se considera oportuno por parte de la revista, y siempre que se cuente con autorización de los evaluadores, listado de aquellos que en algún momento han revisado artículos publicados en la revista. Los evaluadores pueden también ser citados conjuntamente en cada uno de los volúmenes, sin mención del concreto encargo recibido por cada uno de ellos²⁰.
14. Mención completa de la Dirección y Secretaría de la revista, así como de los miembros de los Consejo de Redacción y del Comité Asesor, con indicación de la institución académica de adscripción de cada uno de ellos.
15. Licencia *Creative Commons* correspondiente.
16. Dirección electrónica para correspondencia científica.

²⁰ Se modifica (Sesión Consejo Gobierno de 26 de noviembre de 2021).

CSV:	FNI19zn5l6r5AoYq2JXH043B6	Fecha:	06/05/2026 13:41:38		
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.				
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E				
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/FNI19zn5l6r5AoYq2JXH043B6	Página:	13/15		



17. Dirección electrónica para la correspondencia administrativa.
18. Indicación de los repertorios de indexación de revistas en los que esté incluidos.
19. Declaración de no responsabilidad de la Dirección de la Revista, ni de la UPCT ni, en su caso, de las entidades coeditoras, en las opiniones de los autores.

Las revistas que así lo soliciten, podrán contar para su alojamiento en la web con un espacio propio y autogestionado en los servidores de la UPCT.

Identificación de cada número de revista

Cada número de la revista editado debe contener los siguientes datos, exigidos para su correcta identificación e indexación estandarizada:

1. Título de la revista y subtítulo (si lo tuviere).
2. Año, volumen, número y mes de publicación.
3. Mención del número de ISSN.
4. Tabla de contenidos, índice o sumario en castellano e inglés.

Identificación de los artículos

En la primera página de cada artículo debe aparecer, al menos:

1. Título completo y abreviado y numeración de la revista.
2. Resumen, no más de 250 palabras, y palabras clave, no más de 8, en castellano e inglés.
3. Nombre y apellidos de todos los autores junto con su código ORCID, la institución académica de adscripción, así como la dirección electrónica.
4. Fechas de recepción, aceptación y publicación del artículo.
5. La referencia a la UPCT como propietaria del Copyright.
6. ISSN de la revista.
7. DOI (*Digital Object Identifier*).

Criterios para la evaluación de la calidad científica y editorial

1. Al menos un 10% de las personas del Comité Asesor pertenece a instituciones extranjeras.
2. Al menos el 50% del contenido de la revista debe corresponder a resultados de investigación originales.
3. Al menos el 80% de los trabajos deben estar firmados por autores externos a la UPCT.
4. Nivel de impacto y visibilidad de la revista.
5. Existencia de políticas de difusión de contenidos.
6. Uso de estadísticas.

CSV:	FNIi9zn5l6r5AoYq2JXH043B6	Fecha:	06/05/2026 13:41:38	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/FNIi9zn5l6r5AoYq2JXH043B6	Página:	14/15	



Glosario de términos normalizados

Publicación seriada: publicación impresa o no, editada en partes sucesivas generalmente, con designaciones numéricas o cronológicas y que pretende continuarse indefinidamente. Las publicaciones seriadas incluyen revistas, periódicos o diarios, publicaciones anuales (informes, anuarios, directorios, etc.); memorias de sociedades y asociaciones, actas de congresos periódicos, etc. También pueden tener la consideración de publicaciones seriadas las series monográficas.

Publicación periódica o revista: publicación seriada, de periodicidad menor a un año, con variedad de contenido y de autores tanto dentro de cada fascículo como de un fascículo a otro. Por ejemplo: revistas y periódicos.

Serie periódica: publicación seriada, de periodicidad anual o superior a un año, en ocasiones irregular, con contenidos generalmente monográficos (pueden ser tratadas como monografías o como seriadas), con ISBN o ISSN y de autoría colectiva con autores indeterminados. Su duración es indefinida, lo que descarta a las colecciones y a los volúmenes que sufren continuas reediciones. Por ejemplo: anuarios, memorias, series monográficas, series de informes, series de actas de congresos, etc.

CSV:	FNIi9zn5l6r5AoYq2JXH043B6	Fecha:	06/05/2026 13:41:38	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/FNIi9zn5l6r5AoYq2JXH043B6	Página:	15/15	